

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4352/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Función Público, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4308/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4 308/89, interpuesto por D. Pedro García Fernández, contra resolución dictada con fecha 25 de julio de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988 por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-4308/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCION de errores a la Orden de 19 de noviembre de 1989, por la que se establece la retribución a percibir por el personal al servicio de la Comunidad Autónoma que participe en la Campaña de Extinción de Incendios Forestales (BOJA núm. 101, de 22.12.89).*

Advertida error de maquetación en la disposición de referencia, debido a estar cambiado el orden de paginación en los originales: página núm. 5.638 (BOJA núm. 101, de 22.12.89), se procede seguidamente a su inserción íntegra.

El Decreto 152/89, de 27 de junio, por el que se establecen normas para la prevención y extinción de incendios forestales, establece en su disposición adicional segunda que los trabajos extraordinarios realizados por el personal de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos fuera del horario laboral durante la Campaña de lucha contra incendios forestales, se retribuirán de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del art. 46.3 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

Se dispone, asimismo, que mediante Orden de esta Consejería se establecerá la retribución de dichas guardias en función de las tareas a realizar por cada uno de los colectivos de personal que interviene en la mencionada Campaña.

En su virtud, a la vista de la Orden conjunta de las Consejerías de Presidencia y Agricultura y Pesca mediante la que se determinan las funciones y responsabilidades del personal al servicio de la Comunidad Autónoma en la campaña de lucha contra incendios forestales, y a propuesta de los Organismos A.M.A. e I.A.R.A., tengo a bien disponer:

Primero: Se aprueba el baremo para la remuneración de los servicios extraordinarios que presta el personal al servicio de esta Comunidad Autónoma en la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo: La presente Orden será de aplicación en la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de 1989, y en las

sucesivas; a cuyo efecto se revalorizarán las cuantías correspondientes en la misma proporción que determinan las sucesivas leyes anuales de Presupuestos para el incremento general de las retribuciones del personal funcionario.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sus efectos económicos tendrán vigencia desde el inicio de la Campaña de Extinción de Incendios Forestales de 1989.

Sevilla, 19 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**A N E X O**

El personal que interviene en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales percibirá una gratificación cuya cuantía, por cada día de guardia trabajado es la siguiente:

<b>1. DIRECTORES PROVINCIALES Y REGIONALES DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.</b>	
Días Laborales .....	3.104 Ptas/día.
Sábados .....	4.552 Ptas/día.
Domingos y festivos .....	4.968 Ptas/día.

<b>2. DIRECTORES TECNICOS DE COORDINACION Y EXTINCION REGIONALES Y PROVINCIALES.</b>	
Días laborales:	
a) Técnicos que perciban Complemento Específico por Dedicación: .....	12.696 Ptas/día.
b) Técnicos que no perciban dicho complemento: .....	13.238 Ptas/día.
Sábados .....	24.256 Ptas/día.
Domingo y festivos .....	27.258 Ptas/día.

<b>3. COORDINADORES COMARCALES DE EXTINCION Y ENCARGADOS DE RETEN HELITRANSPORTADO</b>	
Días Laborables .....	6.846 Ptas/día.
Sábados .....	13.078 Ptas/día.
Domingo y festivos .....	14.690 Ptas/día.

<b>4. AUXILIARES TECNICOS DE EXTINCION</b>	
Días Laborables .....	6.580 Ptas/día.
Sábados .....	12.572 Ptas/día.
Domingo y festivos .....	14.124 Ptas/día.

<b>5. CONDUCTORES Y OTROS</b>	
Días Laborables .....	5.686 Ptas/día.
Sábados .....	10.862 Ptas/día.
Domingo y festivos .....	12.196 Ptas/día.

A los efectos de retribuir la hora de presencia en labores de extinción de incendios, fuera del horario del obligado cumplimiento de los turnos de guardia respectivos, se considerará los siguientes valores/hora:

<b>DIRECTORES TECNICOS DE COORDINACION Y EXTINCION REGIONALES Y PROVINCIALES</b>	
Valor hora normal .....	1.445 Ptas.
Valor hora festiva y/o nocturna .....	1.652 Ptas.

<b>COORDINADORES COMARCALES DE EXTINCION Y ENCARGADOS DE RETEN HELITRANSPORTADO</b>	
Valor hora normal .....	779 Ptas.
Valor hora festiva y/o nocturna .....	890 Ptas.

<b>AUXILIARES TECNICOS DE EXTINCION</b>	
Valor hora normal .....	749 Ptas.
Valor hora festiva y/o nocturna .....	856 Ptas.

<b>CONDUCTORES Y OTROS</b>	
Valor hora normal .....	647 Ptas.
Valor hora festiva y/o nocturna .....	739 Ptas.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública una subvención concedida al omporo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expediente: ART-CA-19/89  
 Perceptor: D. Juan Reyes Brenes  
 Subvención: 1.305.600 ptas.

Sevilla, 4 de enero de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*RESOLUCION de 9 de enero de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 215/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 215/88 por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Fomento de 6 de noviembre de 1987, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Entidad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.» contra Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de febrero de 1987, por la que se aprueban nuevas tarifas de los servicios urbanos de transporte de viajeros de Cádiz.

**HE RESUELTO:**

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 215/88.

2°. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniera, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

3°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejera de Hacienda y Planificación

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errata a la Orden de 14 de diciembre de 1989, por la que se delega en el Director General de Arquitectura y Vivienda, la firma de los anexos anuales al convenio de actuaciones firmado con el Ayuntamiento de Baeza (Jaén). (BOJA núm. 101, de 22.12.89).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.651, columna 2ª, línea 32, donde dice: «... Tercero. El Consejo...», debe decir: «... Tercero. El Consejero...».

Sevilla, 9 de enero de 1990

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se dispone el cumpli-*

*miento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2796/1986, interpuesto por don Juan Antonio Díaz Merchante (Res. M-273/89).*

Para general conocimiento, se publica, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 20 de mayo de 1989, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2796/1986, promovido por D. Juan Antonio Díaz Merchante, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

«Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Dña. María Ascensión García Ortiz en nombre de D. Juan Antonio Díaz Merchante contra Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) de 6 de agosto de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Dirección Provincial del Instituto en Huelva de 6 de abril de 1986 que le sancionó con multa de 7.500 pesetas y el abono de 400 pesetas en sustitución del comiso de animales usados como medios de caza, por cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin autorización que anula-mos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2667/1986, interpuesto por don Antonio José Ruiz-Burruecos García, don Antonio Ruiz Montalbán, don Isidro Montes González, don Domingo Ruiz-Burruecos Montes y don Domingo Ramírez del Puerto Sánchez (Res. M-274/89).*

Para general conocimiento, se publica, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 27 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2667/1986, promovido por don Antonio José Ruiz-Burruecos García, don Antonio Ruiz Montalbán, don Isidro Montes González, don Domingo Ruiz-Burruecos Montes y don Domingo Ramírez del Puerto Sánchez, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

«Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de los recurrentes, contra las Resoluciones de la Dirección Provincial del I.A.R.A. de 25 y 28 de noviembre de 1985, y la desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra las mismas de 19 de marzo y 14 de agosto de 1986 del Presidente de dicho Organismo, declarándolas nulas por no ser acordes con el ordenamiento jurídico, dejándolas sin efectos con devolución de los cantidades integra-das en su caso. Sin costas».

Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se declara de utilidad pública el Monte Coto Montemayor, en el término municipal de Moguer provincia de Huelva (Res. J-333/89).*

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «COTO MONTEMAYOR», propiedad del Ayuntamiento de Moguer y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que por la Corporación Municipal de Moguer se acordó en fecha 20 de noviembre de 1.986 solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «COTO MONTEMAYOR».